



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE**

RESOLUCION EXENTA SEREMI MINVU ARICA Y PARINACOTA N°

0006

RESOLUCION EXENTA SERVIU ARICA Y PARINACOTA

N°

0012

ARICA, 05 ENE. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1°, incisos segundo, tercero y cuarto, de la Constitución Política de la República, en virtud de los cuales el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les asegura una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus funciones y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional; los artículos 69 y siguientes de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; el D.L. N°1.305, de 1975, que Estructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Reglamento de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo N°002, de 20 de abril de 2011, del Gabinete del Presidente de la República, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Resolución Exenta N° 4864 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N°1127 que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 52 (V. y U.) de 28.04.2010 que designa a la Secretaria Regional Ministerial MINVU de Arica y Parinacota; el Decreto N° 18 (V. y U.) de 18.05.2011 que designa al Director de Serviu Región de Arica y Parinacota, y

CONSIDERANDO:

a) Que el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones;

b) Que, conforme lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 18.575, los órganos de la Administración del Estado deberán establecer consejos de la sociedad civil, de carácter consultivo, conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia de los órganos respectivos;

c) Que la Resolución Exenta N° 4864, (V. y U.), de 2011, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de sus Secretarías Regionales Ministeriales, dispone en el Resuelvo 1, artículo 10°, letra d), que por resolución fundada del Ministro se determinará cada dos años a las organizaciones e instituciones de la sociedad civil que formarán parte del Consejo de la Sociedad Civil de este Ministerio.

RESUELVO:

Desígnase como integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y del Servicio de Vivienda y Urbanización, ambos de la Región de Arica y Parinacota, por un período de dos años a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, a las siguientes organizaciones e instituciones de la sociedad civil, con el número de representantes que a continuación se indica:

Nombre de la Institución	Número de representantes
Unión Comunal de Adultos Mayores	2
Unión Comunal San Marcos de Arica	2
Unión Comunal Morro de Arica	2
Cámara Chilena de la Construcción	2
Fundación Superación de la Pobreza	2
Universidad del Mar	2
Fundación Un Techo para Chile	2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO


FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
DIRECTOR SERVIU
REGION DE ARICA Y PARINACOTA


RODRIGO PEREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO


MINISTRO


LAF/LOVH/CLO/JOB
Distribución:

- SEREMI MINVU Arica y Parinacota (3)
- Director SERVIU Arica y Parinacota (3)

